



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4914/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2419/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - CEPEDA ALEJANDRO NICOLÁS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 15 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del Señor Alejandro Nicolás CEPEDA, quien realiza tareas como operario en la cuadrilla de Usos Múltiples dentro del ámbito de la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio TROIANO solicita la renovación del contrato del Señor CEPEDA en las condiciones acordadas.

Que, a f. 17 la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato del Señor Alejandro Nicolás CEPEDA, desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023 y a partir del 1º de noviembre del corriente año, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Participación Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Alejandro Nicolás CEPEDA, DNI n.º 39.840.288, domiciliado en calle Blas Parera n.º 2.105 de esta ciudad, quien realiza tareas como operario en la Cuadrilla de Usos Múltiples de la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º El Señor CEPEDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023 y a partir del 1º de noviembre del corriente año, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4914/2023

10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal